



Gobierno de  
Canelones

Convenio entre la Universidad de la República Facultad de Veterinaria  
Grupo Manganga – Intendencia de Canelones

En Montevideo, el día 18 de noviembre de 2024, y en Canelones, el día 26 de noviembre de 2024; comparecen:

**POR UNA PARTE:** La Facultad de VETERINARIA de la Universidad de la República (en adelante FVET- Udelar), representada en este acto por el Rector de la Universidad de la República Sr. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, en presencia del Dr. José Piaggio, en su calidad de Decano de la Facultad de Veterinaria, con domicilio en Ruta 8 km 18, Montevideo.

**POR OTRA PARTE:** La Asociación Civil Club Social y Deportivo Mangangá, representada por su Presidente, Sr. Carlos Daniel Sosa Tejera, titular de la Cédula de Identidad 4.047.811-6 y su Secretaria Alicia Élide González González titular de la Cédula de Identidad 2.969.962-4, con domicilio en Ruta 12 Kilómetro 89 del Departamento de Canelones, en presencia del Grupo de Productores integrado en este acto por los Señores Fernando Hernández, documento de Identidad 3.973.938.1, con domicilio en Ruta 12 km 86 y Jose Luis Cordero, documento de identidad 4.172.197-2, con domicilio en Ruta 12 km 89,5.

y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia de Canelones (en adelante IC), representada en este acto por la Escribana Anabel Cavallero Risso en su calidad de Directora General de la Dirección de Servicios Jurídicos, con domicilio en Tomás Berreta 370, de la ciudad de Canelones;

**con el fin de celebrar el presente acuerdo:**

**1. Antecedentes**

1.1. El Grupo de Productores está constituido por productores rurales de Migues, integrantes del Grupo Mangangá, asociación de productores agropecuarios que se ha dado el objetivo de impulsar y promover a productores rurales de la región en la que se encuentra ubicado el Campo Experimental.

El Grupo de Productores se acercó al Campo Experimental de Migues proponiendo un trabajo conjunto con FVET-Udelar, con el objetivo de desarrollar una explotación conjunta de una fracción de campo beneficiosa para todas las Partes.

1.2. FVET- Udelar se ha propuesto potenciar y consolidar la posición del Campo Experimental de Migues como referente de la producción ganadera a nivel de la región; fortaleciendo los vínculos con los productores agropecuarios de la zona.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones  
Tomás Berreta 370  
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

1.3. La Universidad de la República y la Intendencia de Canelones han celebrado diversos acuerdos de cooperación con el objetivo de promover acciones que apoyen e impulsen el desarrollo agropecuario en el Departamento de Canelones y en este marco se suma a la iniciativa del Grupo de Productores colaborando en los términos establecidos en el proyecto que da origen a este convenio y que forma parte del mismo como Anexo I.

## **2. Objeto**

El objeto del presente convenio es promover acciones conjuntas para desarrollar la producción de forraje de calidad adaptado a los sistemas de producción del departamento de Canelones, posicionados y reconocidos a nivel del país. Para ello, las Partes acuerdan la explotación de un área de 22 Hás en el predio del Campo Experimental N° 1 de la Facultad de Veterinaria con el único fin de la producción de forraje de alta calidad para la alimentación animal.

## **3. Obligaciones de las Partes**

### **3.1. Obligaciones de la FVET- Udelar**

3.1.1. A efectos de cumplir el objeto de este Convenio, la FVET-Udelar, dispondrá un área de 22 Ha. dentro del predio del Campo Experimental nro. 1, ubicado en el km.12 de la Ruta 108, localidad de Migueles, Canelones, que será utilizado para la producción de forraje de alta calidad. El área a utilizar para la siembra corresponde al potrero 10, según se establece en el plano que se adjunta en el Anexo II.

### **3.2. Obligaciones del Grupo de PRODUCTORES**

3.2.1. El acondicionamiento, mantenimiento y funcionamiento del área destinada a siembra; así como del personal que desarrolle las tareas requeridas, serán de cargo del Grupo de Productores incluyendo las leyes sociales que se generen, así como los seguros correspondientes por el personal que las realice.

3.2.2. El Grupo de Productores se ocupará de toda la labranza de las 22 Ha., así como también de la siembra de las diferentes pasturas a realizar y el manejo y cosecha de los diferentes forrajes

3.2.3. El área sólo podrá ser utilizada para los fines indicados de producción de forraje de alta calidad.

3.2.4. La producción de forraje referida será de exclusiva cuenta y riesgo y responsabilidad del Grupo de Productores, quedando la Universidad de la República Facultad de Veterinaria y la Intendencia de Canelones excluida de manera completa de asumir ningún tipo de responsabilidades u obligaciones emergentes.



## Gobierno de Canelones

3.2.5. El Grupo de Productores otorgará a la Universidad de la República, Facultad de Veterinaria (Campo Experimental 1, Migues), el 20% de la cosecha de fardos tanto de moha como de alfalfa así como también el pastoreo de la alfalfa con categoría de animales jóvenes durante los meses mayo-agosto.

### 3.3. Obligaciones de la Intendencia de Canelones

3.3.1. La Intendencia de Canelones brindará al Grupo de Productores, la cantidad de 300 litros de Gas Oil, destinados a las actividades a realizar en el proceso de la producción de forraje, en el predio de la Universidad de la República Facultad de Veterinaria.

3.3.2. La Intendencia de Canelones realizará aporte de Semilla Forrajera la cuál estará sujeta a disponibilidad.

### 4. Formas de concreción de este Convenio

El presente convenio, per se o a través de acuerdos complementarios, se traducirá en elementos concretos.

a) Para el Grupo de Productores serán:

- El 80% de la producción de forraje cosechado en las 22 Ha. del Campo Experimental nro.1.
- Servicios tales como análisis de alimentos y de procesos si así se lo solicitara.
- Cursos de capacitación en las instalaciones del Campo Experimental.
- Servicios de asesoramiento científico-técnico en asuntos relativos a la calidad de los forrajes que se produzcan y/o que se comercialicen.
- Otras que puedan surgir.

b) Para la FVET serán:

- El 20% de la producción total del forraje cosechado en las 22 Ha. del Campo Experimental nro.1.
- El pastoreo de la alfalfa con una dotación pre establecida entre las partes, con categoría de animales jóvenes durante los meses mayo-agosto.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones  
Tomás Berreta 370  
Canelones, Uruguay

Tesis de grado y de postgrado o trabajos similares, vinculadas a

imcanelones.gub.uy

proyectos de Investigación y de Desarrollo o de Extensión.

- Trabajos prácticos dentro de las asignaturas dictadas por el Departamento de Producción Animal, u otros Departamentos que puedan realizar actividades prácticas en el marco de este Acuerdo.
  - Cursos de formación y de adiestramiento a diferentes niveles como actividades de Extensión y de Asistencia Técnica.
  - Otras que se puedan requerir.
- c) Para la Intendencia de Canelones:
- El sistema de producción implementado por el Grupo de Productores podrá utilizarse como apoyo a planes de producción futuros promovidos por la Intendencia de Canelones.

#### **5. Puesta en funcionamiento y coordinación de las actividades:**

Las actividades y tareas que se desarrollen en el marco del presente Convenio se plasmarán en un Plan General de Trabajo que se proyectará y revisará anualmente, pudiendo modificarse de común acuerdo, a efectos de dar mejor cumplimiento al objetivo del presente Convenio.

Para realizar estas acciones y para la coordinación en general, cada parte comunicará por nota el nombre de las personas responsables de la coordinación técnica y la organización de las actividades que se originen como consecuencia del Plan General de Trabajo.

Por parte de FVET-Udelar la coordinación estará a cargo de la Dirección del Campo Experimental nro1, o en su defecto, de quién designe en forma expresa la Facultad.

#### **6. Independencia**

Las Partes reconocen expresamente que el presente es un Convenio entre partes independientes y que cada una de ellas es exclusivamente responsable de las obligaciones propias de su giro o actividad, incluyendo, sin que implique limitación, las tributarias, laborales, previsionales, administrativas, civiles, comerciales, etc.

#### **7. No Exclusividad**



## Gobierno de Canelones

La suscripción del presente Convenio no representa obstáculo alguno para que las partes signatarias puedan concretar Convenios de similar o semejante índole con otras instituciones con fines análogos.

### 8. Manejo de información

Durante la vigencia de este Convenio las Partes podrán potencialmente acceder a información confidencial sobre dichas instituciones, información personal de sus miembros, empleados e investigadores, así como información confidencial sobre cursos, proyectos, informes, o similares. En este contexto, las partes se comprometen a no divulgar en forma total o parcial, información que expresamente se indique o clasifique como confidencial, sin la aprobación previa de la otra parte.

### 9. Participación de Terceros

Las Partes podrán, de común acuerdo, solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para colaborar en el financiamiento, ejecución, seguimiento de las actividades previstas en el marco de este Convenio o de sus acuerdos subordinados.

### 10. Plazo y Rescisión

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día de su firma y durante el plazo de la zafra de Otoño-Invierno 2024, pudiendo extenderse hasta el último día de mandato de la actual Administración de Gobierno Departamental. La renovación se podrá realizar sólo por acuerdo expreso entre todas las Partes, previa evaluación de los resultados obtenidos durante la vigencia del mismo y con la correspondiente Anuencia de la Junta Departamental, en caso de corresponder.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente y anticipadamente el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin responsabilidad, bastando la comunicación de la voluntad rescisoria con un preaviso de por lo menos 6 meses de anticipación al 30 de junio de cada año.

Asimismo. En caso de que alguno de los productores se retire del Grupo antes de la finalización de este convenio, la cuota parte de las obligaciones correspondientes a este productor será asumida por los restantes productores del Grupo.

También podrá ser rescindido en forma unilateral por una de las Partes, en caso de incumplimiento por otra Parte, de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera, rigiendo en este caso la rescisión en forma automática desde la notificación. En este caso, los programas y proyectos que estén en ejecución, al amparo de este

(+) 598 1828

Convenio, mantendrán su vigencia, hasta su conclusión normal, mediante acuerdo de las Partes.

## 11. Resolución de divergencias

11.1 Cualquier controversia respecto a la ejecución del presente Convenio o del alcance de las obligaciones pactadas, será resuelta en primera instancia mediante negociaciones directas entre las partes, sin perjuicio de recurrir, luego y eventualmente, a otros organismos competentes en la materia de que se trate.

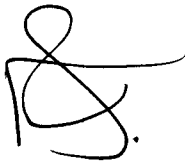
11.2 Las partes declaran que aceptan la competencia de los Tribunales de la ciudad de Canelones a todos los efectos que pudiera dar lugar la validez, ejecución y extinción del presente contrato

## 12. Domicilios

Las Partes constituyen domicilio en los indicados en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante correo electrónico o cualquier medio fehaciente de comunicación.

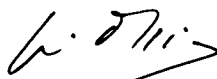
## 13. Firmas

Para constancia de lo actuado, las Partes firman tres ejemplares del mismo tenor, haciéndolo la Facultad de Veterinaria – Universidad de la República en la ciudad de Montevideo y la Asociación Civil Club Mangangá, el Grupo de Productores y la Intendencia de Canelones en la ciudad de Canelones.



FVET – UdelaR

Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector



FVET – UdelaR



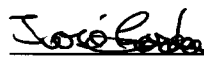
Intendencia de Canelones

**Esc. ANABEL CAVALLERO**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GRAL. SERVICIOS JURÍDICOS

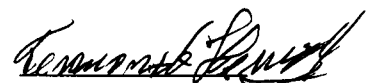


Club Mangangá

Club Mangangá



Grupo Productores



Grupo Productores

## Propuesta de producción de potrero 11 del Campo Experimental N° 1 de Facultad de Veterinaria

### Resumen Ejecutivo

El grupo de productores familiares cercanos al Campo Experimental N°1 de la Facultad de Veterinaria busca fomentar la colaboración mutua entre el grupo y la institución académica de la zona, para lo cual se propone un acuerdo para la realización de un área de producción de forraje en el potrero 10, de 22 hectáreas, en donde se desea instalar una secuencia de cultivos y pasturas (incluyendo inicialmente moha, posteriormente pradera y alfalfa). A cambio, el grupo se compromete a realizar la preparación del suelo, siembra, cuidado y cosecha de los cultivos y pasturas, otorgando a la facultad el 20% de la producción de forraje por año y además permitir el pastoreo en un período puntual (invierno). La Facultad de Veterinaria debe mantener los alambrados perimetrales y permitir el acceso durante un ciclo de 4 años.

### 1. Introducción

El Noreste de Canelones (NEC), sigue siendo hoy una región que concentra una importante cantidad de agricultores familiares que en general son propietarios de sus tierras y emplean fundamentalmente mano de obra familiar en el trabajo de sus predios.

Las unidades de producción de la zona presentan gran heterogeneidad en sus sistemas de producción, dedicándose a un amplio abanico de actividades productivas como estrategia de diversificación en pos de lograr una disminución del riesgo.

Asimismo, el NEC concentra una importante proporción del área total de los cultivos hortícolas más extensivos del departamento como por ejemplo el de boniato, cebolla o zapallo. También la ganadería como primera o única fuente de ingresos es muy importante, observándose asimismo una gran proporción de predios hortícolas que practican ganadería como rubro complementario. También es de relevancia la cría de aves para producción de carne o huevo como rubro, en general, secundario.

Los integrantes del grupo de productores de cercanos al campo se encuentran radicados de zona de Mangangá y Pedernal, las cuales se sitúan dentro del región que corresponde a la 10ª sección policial del departamento de Canelones, en la porción más noreste del mismo, ubicada muy cercana a los límites con el departamento de Lavalleja, delimitado, a grandes rasgos, por las rutas 12, 80, 7 y 108, al norte, sur y este respectivamente. El mapa de la zona de presenta a continuación, figura 1.

(+) 598 1828

Este documento tiene por objetivo describir la propuesta del grupo de productores cercanos al campo para explotar el potrero 10, que posee una superficie de 22 hectáreas del Campo Experimental N°1 de Facultad de Veterinaria.

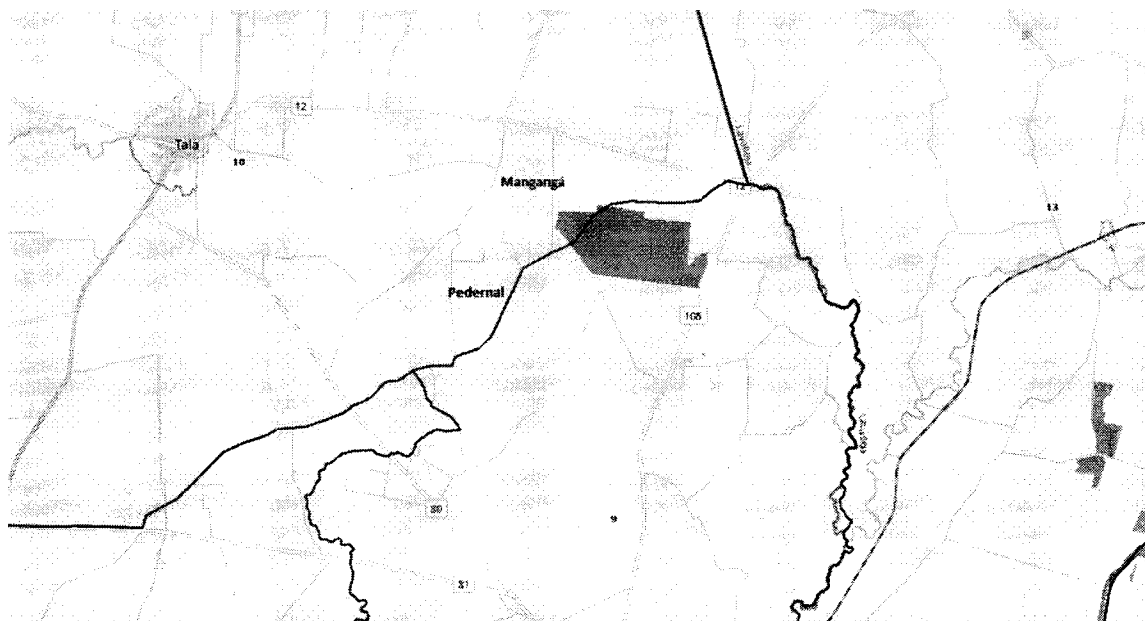
Intendencia de Canelones

Tomás Berón de Sarat

Canelones, Uruguay

incanelones.gub.uy

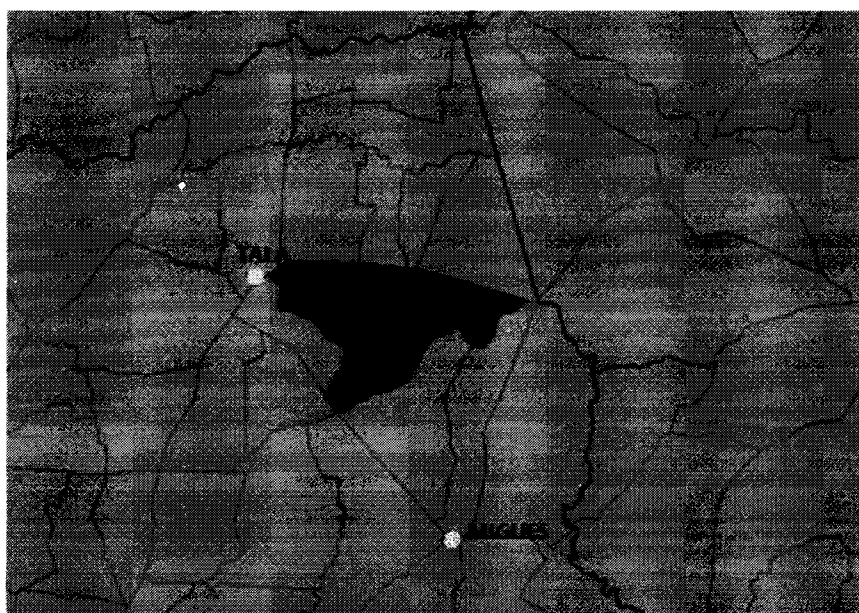
**Figura 1** Mapa de la región, ubicando en campo experimental y la zona de Mangangá y Pedernal.



## 2. Justificación

A nivel de la zona de Mangangá y Pedernal, parajes ubicados dentro de la zona de enumeración censal del Censo Agropecuario 2000, número 308004 y 308006, presentan generalmente una reducida superficie para explotaciones ganaderas. Se presenta a continuación un croquis de las áreas de enumeración antes mencionadas, figura 2.

**Figura 2** Zonas de enumeración 308004 y 308006





A los efectos de este trabajo, por no poder acceder a los datos del Censo Agropecuario del año 2011, se presentan datos del Censo Agropecuario del año 2000. Se entiende que, a pesar del tiempo que ha pasado, permiten visualizar las características generales de la zona en relación a la superficie de los predios, número de explotaciones y rubros existentes.

Dentro de las áreas de enumeración antes mencionadas se observaba que, en el año 2000, existían en total 198 explotaciones rurales (ver cuadro 1), ubicándose principalmente en un rango de superficie de entre 10 a 19 hectáreas (28 %), le seguían las explotaciones de entre 20 a 49 hectáreas (26.3%).

Los rubros principales de las explotaciones, en ese entonces (cuadro 2), mostraban que las explotaciones que tenían la ganadería de carne como rubro principal (89 explotaciones) predominaban, seguidos por la horticultura (63 explotaciones), después por la avicultura (10 explotaciones) y finalmente encontrábamos explotaciones con ganadería de leche (9 explotaciones) como rubro principal. Actualmente la realidad ha variado un poco, se presume que las explotaciones que realizan horticultura han bajado en proporción, pasando a aumentar las explotaciones con orientación ganadera de carne. A su vez, se visualiza un aumento del área de las explotaciones como consecuencia de una disminución de la población rural, venta de predios y consecuentemente un aumento del área explotada por predio, e incluso el aumento de la concentración de tierra de explotaciones rurales de la zona de gran superficie con un perfil claramente empresarial, un ejemplo de ello es la Estancia La Campana.

**Cuadro 1** Número de explotaciones y superficie explotada, según tamaño de explotación  
Fuente: SICA 2000 -MGAP

| Tamaño de la explotación (ha) | Explotaciones |              | Superficie   |              |
|-------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
|                               | Número        | Porcentaje   | Hectáreas    | %            |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>198</b>    | <b>100,0</b> | <b>8.164</b> | <b>100,0</b> |
| 1 a 4                         | 26            | 13,1         | 80           | 1,0          |
| 5 a 9                         | 41            | 20,7         | 290          | 3,6          |
| 10 a 19                       | 56            | 28,3         | 753          | 9,2          |
| 20 a 49                       | 52            | 26,3         | 1.531        | 18,8         |
| 50 a 99                       | 15            | 7,6          | 890          | 10,9         |
| 100 a 199                     | 4             | 2,0          | 610          | 7,5          |
| 200 a 499                     | 1             | 0,5          | 219          | 2,7          |
| 500 a 999                     | 1             | 0,5          | 597          | 7,3          |
| 1000 a 2499                   | 2             | 1,0          | 3.194        | 39,1         |
| 2500 a 4999                   | 0             | 0,0          | 0            | 0,0          |
| 5000 a 9999                   | 0             | 0,0          | 0            | 0,0          |
| 10000 y más                   | 0             | 0,0          | 0            | 0,0          |

Áreas de Enumeración: 313004, 308006.

(+) 598 1828

**Cuadro 2** Número de explotaciones y superficie explotada, según tamaño de explotación los rubros que generan sus ingresos, según fuentes de ingreso. Fuente: SICA 2000 -MGAP

| Fuentes de ingreso                         | Orden de importancia <sup>1/</sup> |           |           |
|--------------------------------------------|------------------------------------|-----------|-----------|
|                                            | Primero                            | Segundo   | Tercero   |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>198</b>                         | <b>87</b> | <b>24</b> |
| Fruticultura                               | 0                                  | 0         | 0         |
| Viticultura                                | 0                                  | 0         | 0         |
| Horticultura                               | 63                                 | 24        | 1         |
| Arroz                                      | 0                                  | 0         | 0         |
| Otros cultivos cerealeros e industriales   | 0                                  | 0         | 0         |
| Vacunos de leche                           | 9                                  | 0         | 0         |
| Vacunos de carne                           | 89                                 | 34        | 5         |
| Ovinos                                     | 2                                  | 1         | 0         |
| Forestación                                | 1                                  | 2         | 0         |
| Viveros y plantines                        | 0                                  | 0         | 0         |
| Cerdos                                     | 5                                  | 14        | 9         |
| Aves                                       | 10                                 | 10        | 4         |
| Servicios de maquinaria                    | 0                                  | 1         | 5         |
| Otras <sup>2/</sup>                        | 0                                  | 1         | 0         |
| Explotaciones no comerciales <sup>3/</sup> | 19                                 | 0         | 0         |

<sup>1/</sup> Se consideran únicamente los tres rubros principales.

<sup>2/</sup> Incluye todas las actividades no comprendidas en los conceptos anteriores.

<sup>3/</sup> Incluye las explotaciones cuyas actividades no generan ingresos, destinándose la producción exclusivamente para autoconsumo

Areas de Enumeración: 313004, 308006.

Esta realidad ha determinado que las explotaciones familiares deban intensificarse, en tecnología, trabajo y capital, como estrategia para mantenerse viables y lograr la reproducción familiar. Se entiende que la intensificación ha sido la principal estrategia seguida en rubros ganaderos y hortícolas, incorporando en el primero pasturas sembradas y suplementación, en tanto que en la horticultura ha habido un incremento del riego y una mayor construcción invernáculos (cultivos protegidos).

Es evidente que la innovación a través de la tecnología de insumos ha sido determinante, ha estado y lo está actualmente al alcance del productor, siendo también fácilmente incorporable al sistema productivo. Esto facilita, en cierta medida, disponer herramientas para mejorar los índices productivos y generalmente, aunque no siempre, el ingreso familiar. Esto si bien atenúa el impacto de la reducida superficie de los predios (ya que permite el aumento de la productividad), no logra brindar una mejora de tal magnitud que permita prescindir del objetivo, permanente del productor pequeño, de buscar un aumento de área predial bajo distintas modalidades.

Es por tal motivo que muchos productores han buscado estrategias como el asociativismo para superar algunas de las limitantes que poseen, como por ejemplo: el acceso a insumos a menores precios y venta de productos a mayor valor, contratación de maquinaria, gestión de equipos en conjunto, y también acceso a tierras en forma colectiva.

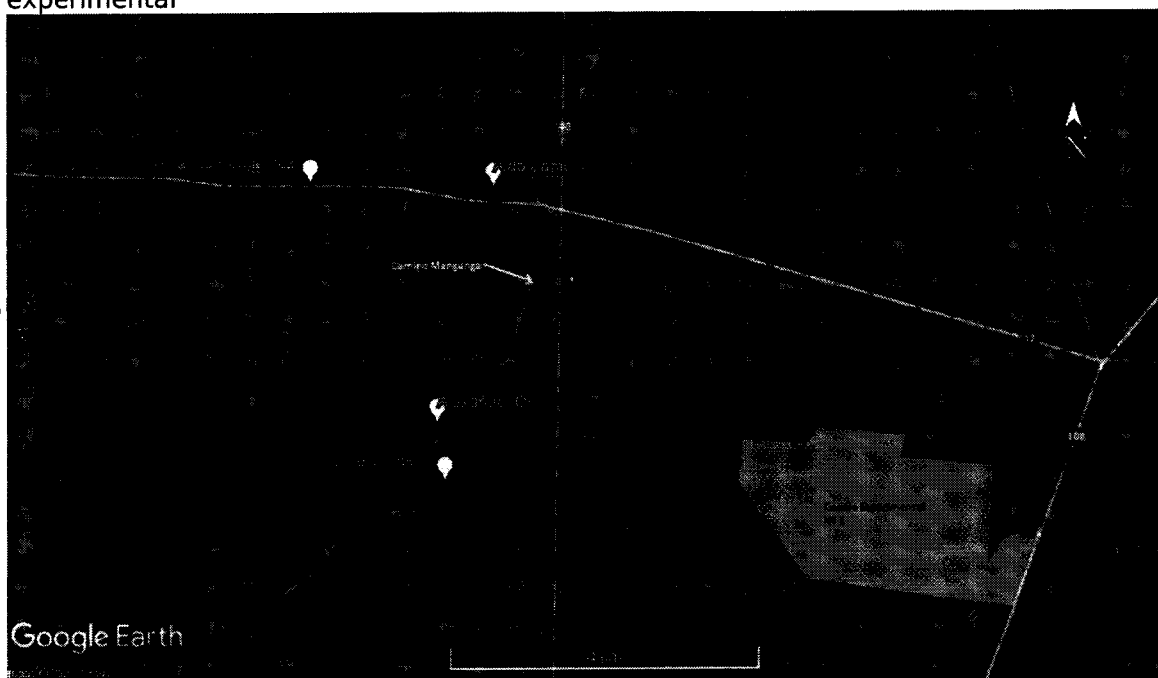


Este último aspecto es el que ha motivado a los aspirantes del grupo de productores cercanos al campo a buscar distintas posibilidades que permitan ampliar el área predial, entre ellas: presentación a llamados del INC y búsqueda de arrendamiento de campo (a particulares), en forma colectiva.

### 3. Descripción de los integrantes del grupo

Los integrantes del grupo comparten las características de los productores familiares que se describieron anteriormente, teniendo otras de carácter particular. La ubicación de los predios, de cada integrante, se muestra en el mapa a continuación, figura 2, mostrando a su vez la ubicación del campo experimental.

Figura 2 Mapa de la región, ubicando los predios de los integrantes del grupo y el campo experimental



Como se observa en la figura 2, los integrantes residen en un radio del campo experimental de 8 kilómetros aproximadamente.

Como forma de caracterizar en mejor medida a cada productor y su núcleo familiar a continuación se describe brevemente la ocupación, composición del núcleo familiar y características de la superficie de campo que explota.

**José Cordero:** 42 años, brinda servicios de maquinaria agrícola y productor ganadero (engorde de vaquillonas). Su pareja, Lujan Perazza es productora orgánica de hierbas aromáticas, integrante de la Cooperativa CALMAÑANA, Una hija de 9 años. En arrendamiento tienen 20 hectáreas y propias 4 hectáreas. Se dedica al engorde de vaquillonas en pasturas sembradas.

(+) 598 1828

**Aldo Camejo:** 42 años, productor rural (hortícola, ovinos y de algunos cerdos, también posee ganado vacuno), empleado de Tala Cable Color. Su esposa Ana María tiene 40 años, también trabaja en Tala Cable color como empleada. Tienen dos hijos varones, de 9 y de 14 años. En arrendamiento tienen 23 hectáreas, propias 15 hectáreas.

**Alexander Ortiz:** 43 años, productor rural ganadero, engorde de vaquillonas y novillos, es Técnico Agropecuario y colabora con algún productor vecino puntualmente para, por ejemplo, ayudar en el registro de pozos de agu, y proyectos para solicitar créditos al BROU. Su pareja Soledad Fernández es maestra, trabajando en San Jacinto, Canelones. Tienen dos hijas de 7 y de 11 años. Como ocupante tiene 45 hectáreas, las cuales se encuentran en sucesión.

**Fernando Hernández:** 48 años, productor rural de ganado (cría vacuna, engorde de vaquillonas y novillitos), cría de pollos de campo, hace hilerados de forraje y envuelve fardos a vecinos. Su esposa es empleada de la una estación de servicio de Tala. Tienen 2 hijos, un varón de 10 años y una nena de 5 años. Explota 2.5 hectáreas en propiedad y 4 hectáreas en arrendamiento.

#### **4. Antecedentes**

##### **a) Del grupo**

Si bien el grupo surge un año atrás, los integrantes del grupo desde siempre han sido vecinos de la zona, y también han llevado adelante explotación de bienes (maquinaria) y compra de insumos en conjunto.

En el pasado se han presentado a llamados del Instituto Nacional de Colonización en la zona. Si bien ha habido llamados para inmuebles y colonias con fracciones destinadas a la explotación familiar, han sido principalmente dirigidas a productores familiares individuales, solicitando a su vez generalmente residencia de la familia en la fracción y una distancia máxima entre la fracción ofrecida y los predios. Estas condiciones han sido las que han impedido al grupo que sean preseleccionados en la primera etapa y continuar en el proceso de selección como aspirantes a colonos.

##### **b) Antecedentes de explotaciones de campo de instituciones públicas por parte de grupos**

Existen varios antecedentes de acuerdos entre instituciones públicas y organizaciones o productores. Una de ellas, localizado en una zona cercana, se trata de un vínculo entre un productor de la zona de San Jacinto para llevar adelante una producción forrajera en el predio de ANEP. Se trata de un productor que realizaba cultivos y pasturas en el Centro de Educación Rural (CER), ubicado en ruta 7 km 56.7, cediéndose una parte de la producción para la alimentación de los animales del centro.



## 5. Descripción de la Propuesta

La propuesta que se discutió a la interna del grupo ha estado determinada por las características y problemáticas que comparten gran parte de los productores familiares con pequeña escala.

La visita al potrero Nº 10 permitió, a parte de los integrantes del grupo, discutir con la directora del campo experimental, la Dra. Carla Faliveni, y el jefe de Operaciones, el Téc. Guillermo Martirena, las distintas alternativas que podrían llevarse adelante en el potrero. En base a esto, se propone el siguiente Plan de Trabajo y secuencia de cultivo y pastura a realizar en esa área de 22 hectáreas, cuadro 3.

**Cuadro 3** Secuencia de cultivos y pasturas a realizar

| Potrero | Sup. (has) | Año 1      | Año 2 | Año 3 | Año 4 |
|---------|------------|------------|-------|-------|-------|
| 10      | 20         | Moha / AA1 | AA2   | AA3   | AA4   |
| 10      | 2          | Moha / PP1 | PP2   | PP3   | PP4   |

AA = Alfalfa

PP= Pradera: Fe, Trébol Blanco y Lotus

Como se observa, en el mismo potrero se propone desarrollar dos secuencias diferentes, lo cual obedece a que las condiciones de suelo (falta de escurrimiento superficial del agua, encharcamiento), no permite la instalación de alfalfa, por 4 años, por lo que debe realizarse una pradera larga con una mezcla forrajera convencional, de 4 años.

La secuencia, en caso de una respuesta positiva, comenzaría en verano de 2023/2024, y consistiría en una siembra de noviembre o diciembre de Moha la cual se cortará para realizar rollos (fardos). Una vez levantados los fardos se instalará una Alfalfa (en 20 hectáreas aproximadamente), y una pradera (en 2 hectáreas aproximadamente).

El objetivo que se persigue en la instalación mediante laboreo convencional de Moha es el control de la gramilla brava a través del desecamiento (al momento de realizar el laboreo) y posteriormente por medio de competencia y sombreado. El rastreo dejado por la Moha por ser de muy buena calidad, se requerirá poco laboreo para instalar las nuevas pasturas.

Se propone que el grupo se encargue de:

- la preparación del suelo (ajustado a las normas de conservación de suelos), siembra y cuidado (fertilización, control de malezas, insectos), de los cultivos y pasturas;

b) realizar las cosechas de forraje (corte, hilerado y enfardado), dejando el 20% de la producción de fardos cada año para uso del campo experimental sin costo alguno;

c) se dejará pastorear la alfalfa y pradera en épocas donde no es posible la cosecha de forraje (desde Mayo a fines de Agosto), siempre que se cuide el suelo y la pastura del pisoteo animal cuando el suelo este mojado. A su vez, se evitará el ingreso de animales a pastorear cuando la altura de la pastura es baja, ya que compromete su crecimiento y producción a futuro.

A cambio la Facultad de Veterinaria debe mantener los alambrados perimetrales, evitando el ingreso de animales de potreros vecinos, y asegurar que el grupo pueda explotar la superficie en cuestión por el tiempo que dure la rotación (4 años).

Si bien la producción depende del clima, se estima que se podrían obtener en promedio por hectárea uno 250 fardos de 25 kilos y unos 8 rollos de 400 kg por año. Debe dejarse en claro que, en base a lo conversado, la Facultad de Veterinaria puede elegir el tipo de fardo que quiera que se le deje, es decir, si serán rollos y/o fardos cuadrados.

### Cronograma

Se presenta a continuación un cronograma tentativo de la propuesta. Se debe tener en cuenta que la realización de las tareas en el campo depende del momento en que se permita el acceso a la fracción, pudiendo existir una modificación de lo planteado si no se puede ingresar para el verano 2022/2023.

**Cuadro 4** Cronograma de trabajo

| Tarea                     | Año    |       |          |           |        |                  |          |           |        |
|---------------------------|--------|-------|----------|-----------|--------|------------------|----------|-----------|--------|
|                           | 2022   | 2023  |          |           |        | 2024 en adelante |          |           |        |
|                           | Verano | Otoño | Invierno | Primavera | Verano | Otoño            | Invierno | Primavera | Verano |
| Peparación suelo          | x      |       |          |           |        |                  |          |           |        |
| Siembra Moha              | x      |       |          |           |        |                  |          |           |        |
| Implantación              | x      |       |          |           |        |                  |          |           |        |
| Cosecha                   |        | x     |          |           |        |                  |          |           |        |
| Peparación suelo          |        | x     |          |           |        |                  |          |           |        |
| Siembra Pradera y Alfalfa |        | x     |          |           |        |                  |          |           |        |
| Implantación              |        |       | x        |           |        |                  |          |           |        |
| Pastoreo                  |        |       |          |           |        |                  | x        |           |        |
| Cosecha                   |        |       |          |           | x      |                  |          | x         | x      |

*h. M. José María Bernabé*  
*Alicia González de Pérez*  
*Paula*

1.  
*[Signature]*  
(+) 598 1828

Intendencia de Canelones  
Tomás Berreta 370  
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

